

INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA

NOMBRE OFICIAL DEL TRÀMITE O SERVICIO			NOMBRE CIUDADANO DEL TRÀMITE O SERVICIO			
Gestión para la Incorporación de un Bien Tangible o			Gestión para la Incorporación de un Bien Tangible o			
Intangible al Patrimonio Cultural de Baja California ORGANISMO			Intangible al Patrimonio Cultural de Baja California HOMOCLAVE			
INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA			BC-ICBC-023			
DESCRIPCIÓN			TIPO TYS			
Atender las solicitudes para la promoción declaratoria de			Trámite			
bienes y valores culturales al patrimonio cultural del estado			¿CUÁNDO DEBO DE REALIZARLO?			
de acuerdo al procedimiento indicado en la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja			Cuando se desee incorporar un bien tangible intangible como			
California.		patrimonio cultural				
¿QUÉ OBTIENE?			¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?			
El decreto de la declarato	oria del bien		Interesado			
TIPO COSTO			VIGENCIA			
Sin costo						
COSTO	COSTO			PLAZOS		
				Tiempo que tiene el organismo para resolver :2 Años Tiempo que tiene el organismo para prevenir :5 Días Hábiles		
			Tiempo que tiene el usuario para responder prevención :15			
	LUGARES DE PAGO			Días Hábiles		
NINGUNO						
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS			CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS			
SI			3			
AFIRMATIVA FICTA			REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN			
NO			NO			
OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR						
DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSA	BLES	DÍA SEMANA	HORARIO	
Dirección de		CARMEN ANGELICA ESPINOZ		Lunes	08:00 A 17:00	
Patrimonio Cultural y Culturas Populares -		JIMÉNEZ DIRECTOR DE ÁR	FΔ	Martes	08:00 A 17:00	
Álvaro Obregón,						
Nueva, 1209, Mexicali 21100		PATRIMONIO3ICBO	C@GMAIL.C	Miércoles	08:00 A 17:00	
Z1100		686 553 5044		Jueves	08:00 A 17:00	
				Viernes	08:00 A 17:00	

FUNDAMENTOS

Ley del Instituto de Cultura de Baja California, ART.Artículo 12, fracción V, Estatal

Reglamento Interno del Instituto de Cultura de Baja California, ART.Artículo 36, fracción V, Estatal

	ESCENARIOS
Ciudadania en General	

REQUISITOS INTANGIBLES	
REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO

Solicitud de declaratoria (carta de formato libre donde se manifieste y fundamente la intención de NO llegar a una declaratoria)

Expediente técnico de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de expedientes, que contiene la información mínima indispensable, que los miembros del consejo de patrimonio requieren para evaluar su pertinencia

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

- ° Elabora y entrega de forma impresa solicitud de declaratoria de un bien tangible o intangible al patrimonio cultural de baja california, adjuntando el expediente técnico de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de expedientes
- ° El Instituto Cultura recibe solicitud y expediente para su análisis
- ° El Instituto de Cultura turna al consejo de patrimonio para su estudio
- ° Consejo de Patrimonio analiza, sesiona y emite votación
- ° Se publica declaratoria